



## **BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO SOBRE ACTITUDES POSITIVAS (NO TÓXICAS) EN LAS RELACIONES**

El Ayuntamiento de Burela, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero, y con el objetivo de concienciar a la juventud sobre las relaciones positivas y no tóxicas, en el marco de la igualdad.

### **PRIMERA.- DEFINICIÓN Y OBJETO**

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del Concurso sobre actitudes positivas (no tóxicas) en las relaciones, organizado por el Ayuntamiento de Burela.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrá participar en el concurso cualquier persona que así lo decida y cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 30 años, existiendo una sola categoría. Los menores de edad deberán estar autorizados por el padre/madre o tutor/a legal.

### **TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y LUGAR**

La documentación a presentar será la siguiente:

- Fichas de inscripción establecidas al efecto (Anexo I)
- Autorización del padre, madre o tutor/a legal para los menores de edad (Anexo I)
- D.N.I / N.I.E / Pasaporte o en su caso libro de familia.

Los trabajos podrán presentarse de forma presencial en el Registro Municipal, a través

---

**Concello de Burela**

Rúa Eijo Garay, 20, Burela. 27880 (Lugo). Tfno. 982586000. Fax: 982585945





de correo postal o por correo electrónico (indicado para formatos digitales). En caso de ser entregados por correo postal, el autor/a deberá enviar, dentro del plazo de presentación de instancias, por fax o correo electrónico justificante de su presentación.

La dirección postal es:

Casa de la Juventud  
Calle del Cancelo, 1  
27880 Burela  
Lugo

Correo electrónico: [casaxuventude@burela.org](mailto:casaxuventude@burela.org)

#### **CUARTA.- NORMAS DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS**

Los trabajos deberán:

- a) Estar relacionados con el motivo objeto de estas bases.
- b) Formato libre (texto, lema, dibujo, pintura, video, audio, fotografía, diseño digital,... cualquier forma de expresión) que sea reproducible en formato físico o digital. Se trata de que los participantes tengan total libertad para expresarse con el fin de dinamizar y facilitar la participación de más personas.
- c) Todos los trabajos deberán ser inéditos.
- d) El/la participante o los/las participantes manifiestan bajo su responsabilidad que es o son los únicos titulares de todos los derechos de autor sobre el trabajo que presenta y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derecho de autoría.

Para los **trabajos presentados de forma presencial en el Registro Municipal o por correo postal**, estos deberán ser presentados en dos sobres cerrados:

El primero contendrá:

- a) el trabajo firmado con pseudónimo (el lema que se firme con los datos personales

---

**Concello de Burela**

Rúa Eijo Garay, 20, Burela. 27880 (Lugo). Tfno. 982586000. Fax: 982585945





del autor/a quedará excluido)

b) un segundo sobre cerrado con los datos personales e identificado con el pseudónimo usado por el autor/a (Anexo I)

En el exterior del primer sobre debe figurar el pseudónimo con el que participa.

El jurado no tendrá conocimiento en ningún momento de la autoría de cada una de las obras.

Para los **trabajos presentados vía correo electrónico**, en este caso el nombre del archivo que contiene el trabajo será el pseudónimo y en el archivo que contenga la ficha de inscripción se incluirá el pseudónimo.

#### **QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración serán el contenido y tratamiento del tema, originalidad y expresión.

#### **SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo para la presentación de los trabajos finaliza un mes después de la publicación de estas bases en el B.O.P. de Lugo.

#### **SÉPTIMA. COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El jurado de este concurso estará compuesto por tres personas:

1. Dña. Mario Pillado Mon, Concejal de Inmigración, Cooperación e Integración del Ayuntamiento de Burela.
2. D. Ángel Rubiños Ben, Director de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Burela.
3. D. Sandra Fernández Cillero, Concejala de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Burela.





Actuará como secretario del jurado el Director de la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Burela, con voz y sin voto.

Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos, el jurado se reunirá y levantará acta en la que conste el/a premiado/a.

#### **OCTAVA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La cantidad máxima destinada al presente premio es de 60 € (partida presupuestaria 2311/489).

#### **NOVENA.- PREMIOS**

El premio para el ganador/a será:

1º Premio: lote valorado en 60 €

El jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo considera oportuno.

De acuerdo con RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.

#### **DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES**

La misma persona no podrá presentar más de un trabajo.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DERECHOS**

Los derechos del autor/a del trabajo se mantendrán, pero se cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Burela los derechos de uso, reproducción y difusión, citando en todo momento la autoría del mismo. Los trabajos participantes podrán ser objeto de exposición en espacios de relevancia cultural, artística y educativa del Ayuntamiento de Burela.





#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE PREMIOS**

Sobre el acta del jurado se emitirá informe-propuesta que se elevará al Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de los premios, que se otorgarán mediante Resolución de Alcaldía. El fallo del jurado se dará a conocer a los ganadores/as a través de llamada telefónica o correo electrónico, sin perjuicio de la obligatoria notificación de la resolución.

Los premios se entregarán en acto público en la fecha que se publicará en la página web y prensa local.

#### **DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las bases y hace responsable a cada concursante de la autoría y originalidad del trabajo presentado; para cualquier decisión sobre el mismo queda facultado el jurado del concurso y la propia Concejalía de Inmigración, Cooperación e Integración del Ayuntamiento de Burela. Su decisión es inapelable.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

#### **DÉCIMO CUARTA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS**

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Burela es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la base décima (no existe obligación de





practicar retención por ser inferiores a 300,00.-Euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

---

**Concello de Burela**

Rúa Eijo Garay, 20, Burela. 27880 (Lugo). Tfno. 982586000. Fax: 982585945

Cod. Validación: 6C1GGF4YYWX2656MAY56F5CXM  
Corrección: <https://burela.sedelectronica.es/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestona esPublico | Páxina 6 a 6

